

Jlcj

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de revisar subsanación de la contestación de la demanda presentada por la entidad integrada como litisconsorte necesario. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diciembre 14 de 2022


JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ANA MARIA OSPINA GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO	EDUCACION SIGLO XXI HOY COLEGIO ARBOLEDA S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2018-00222-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3574

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidòs (2022)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y dado que el apoderado judicial de la parte integrada como litisconsorte necesario REDCOL HOLDING S.A.S., se ha atemperado a lo ordenado en auto anterior, por lo que se tendrá por contestada la demanda.

Y finalmente, continuando con el trámite se fijará fecha y hora para realizar a audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS, que se llevará a cabo virtualmente a través de las plataformas dispuestas por el CSJ y conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 2212 de 2022.

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad integrada como litisconsorte necesario REDCOL HOLDING S.A.S.

SEGUNDO: Fijar fecha para el día **MARTES NUEVE (09) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** con el fin de llevar a cabo la Primera y Segunda Audiencia de trámite y Juzgamiento, la cual se realizará a través de la plataforma LIFESIZE elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5bb5c5f6bd1629ce6ada74f70e27e8fae843c22c9a8c265c99d986d05c145b**

Documento generado en 14/12/2022 10:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>